



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0421-2024-GM/MDM

Camisea, 16 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución De Gerencia Municipal N° 473-023-GM/MDM, de fecha 05 de junio de 2023, Informe N° 214-2024-JJHH-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 10 de agosto de 2024, Memorándum N° 0033-2024-JCHCH-IP-GS-MDM/LC, de fecha 12 de agosto de 2024, Informe N° 215-2024-JJHH-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N° 3734-2024-JAL-GDE-MDM/LC de fecha 13 de agosto de 2024, Memorándum N° 1191-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 15 de agosto de 2024, Memorándum Múltiple N° 132-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 16 de agosto de 2024, Informe N° 069-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 5 de setiembre de 2024, Informe N° 18-2024-ABT-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 05 de setiembre 2024, Informe N° 1102-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 06 de setiembre de 2024, Informe N° 04123-2024-RWMA-GS_MDM/LC, de fecha 06 de setiembre de 2024, Informe N° 247-2024-JJHH-RP-PPSM-GDE/MDIA, de fecha 17 de setiembre de 2024, Memorándum N° 0038-2024-JCHCH-IP-GS-MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N° 248-2024-JJHH-RP-PPSM-GDE/MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N° 4116-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de setiembre del 2024, Memorándum N° 1382-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 19 de setiembre del 2024, Memorándum Múltiple N° 154-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 19 de setiembre de 2024, Informe N° 22-2024-ABT-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe N° 077-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 01 de octubre de 2024, Informe N° 1203-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 01 de octubre de 2024, Informe N° 04557-2024-RVIVIA-GS-MDM/LC, de fecha 02 de octubre de 2024, informe N° 4292-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 03 de octubre de 2024, Informe N° 2345-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 10 de octubre de 2024, Memorándum N° 3167-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 10 de octubre de 2024, Informe N° 1591-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 11 de octubre de 2024 y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305- Ley de Reformas de los artículos 191°, 194° y 203° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, dispone respecto de la fase de ejecución lo siguiente:

17.1 "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación".

El artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, de acuerdo a los numerales del artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, precisa sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente:

33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."

33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de sus inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."

33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que el Gerente de Supervisión, efectúa la solicitud de aprobación vía acto Resolutivo del Expediente Técnico Modificado N° 01 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N° 01 Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Partidas Nuevas y Deductivos) Técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, con incremento presupuestal por adicionales y por partidas nuevas (S/5,413,052.78) y deductivos (S/4,676,533.01), resultando en un presupuesto adicional de S/ 736,519.77 incrementando el presupuesto total a S/ 13,667,524.86, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo No284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

"artículo 13. de las UEI:

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.
2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
4. Registrar y mantener actualizado la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de las Inversiones. durante la Fase de Ejecución.
5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)"

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

La cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo No 242-2018-EF, establece respecto del control que:

"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley No 29622, Ley que modifica la Ley No 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Que, de acuerdo al Inc. 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, establece sobre el "requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda".

En el numeral 5 del artículo en mención, respecto a "la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra", al igual que hace mención en el numeral 8 "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se aprueba la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni"; con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

El numeral 4.12.3 de la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI establece: "EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GENÉRICOS", según el detalle siguiente:

- Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución emitido por el Titular del Pliego o Gerencia Municipal caso de contar con la debida facultad administrativa.
- Todas las modificaciones que presenta el expediente técnico deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten.
- El Inspector responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificación.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- d) Al igual que el Residente emite el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector adjuntando dicho expediente con una anticipación de por lo menos 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación.
- e) El Inspector en un plazo de 02 días hábiles emite el informe de opinión favorable dirigido al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego es remitido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones. Posterior a ello, se debe de remitir el expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- f) En el caso de que la modificación sea por ampliación presupuestal, esta deberá contar con opinión favorable de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cuyos requisitos para las modificaciones en el nivel programático que debe ser presentado por la UEI:
- El Residente del Proyecto de Inversión que requiere la necesidad presentara Informe Técnico de sustento con el Requerimiento de Modificaciones Presupuestarias y sus respectivas aprobaciones por el inspector/Supervisor.
 - El Residente del Proyecto de Inversión presentara el Informe Técnico de sustento que habilita la Disponibilidad Presupuestal, con la Aprobación del Inspector/Supervisor.
 - La Unidad Ejecutora envía memorándum requiriendo las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Art. 12, Ley N°30879) a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

El Inspector de Obras otorga conformidad y/o aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 01 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas y Deductivos del PIP MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, con incremento presupuestal por adicionales y por partidas nuevas (S/ 5,413,052.78) y deductivos (S/ 4,676,533.01), resultando en un presupuesto adicional de S/ 736,519.77 incrementando el presupuesto total a S/ 13,667,524.86. Conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo numeral 6 de la Resolución de Contraloría No195-88-CG, que dispone que la Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.

Que, estando en el punto 4.12.4 de la presente Directiva, hace mención sobre la **Modificación por Ampliación Presupuestal de Proyectos de Inversión.-** establece en el literal a), "La modificación del presupuesto de la obra o proyecto por adicionales o deductivos de obra que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N° 001- 2019-EF/01. (...)

Los Adicionales del presupuesto de obra solo proceden en los siguientes casos:

1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas).
 2. Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.
- Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico.**

cuanto al literal c), del punto 4.12.4 de la misma Directiva señala: para **la aprobación de una ampliación presupuestal** y/o Modificación del contenido del expediente técnico original de la obra o proyecto, el residente de obra y/ proyecto, deberá presentar al inspector el expediente técnico de modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

1. Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico.
2. Informe del residente de obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal, (adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal.
3. (...)

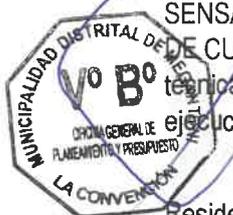
Que en ese entender, la Gerencia de Supervisión, a través de la Sub Gerencia de proyectos, emiten su OPINION FAVORABLE respecto al Expediente Técnico Modificado N 01 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N° 01° del PIP denominado MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, **con incremento presupuestal por adicionales y por partidas nuevas (S/ 5,413,052.78) y deductivos (S/ 4,676,533.01), resultando en un presupuesto adicional de S/ 736,519.77 incrementando el presupuesto total a S/ 13,667,524.86**, es por ello que, se encuentran sustentando por el Informe del Residente de Proyecto, del inspector y aprobado por los evaluadores del proyecto. La misma que cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las **opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación**; vale decir, del Residente del Obra, Inspector de Obra, Evaluador del Proyecto.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 473-023-GM/MDM, de fecha 05 de junio de 2023, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, por un monto de 312'931,005.09 soles y un plazo de ejecución de 730 días calendario, con fuente de financiamiento de canon y sobre canon.

Que, mediante Informe N° 214-2024-JJHH-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 10 de agosto de 2024, el Residente de Obra ING. JOE JOEL HINOJOSA HUAMAN, remite al inspector del Proyecto EL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01 por partidas nuevas y deductivos del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929 y Sec. Fun. N° 344, para su evaluación.

Que, mediante Memorándum N° 0033-2024-JCHCH-IP-GS-MDM/LC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Inspector de Proyecto ING. JUAN CARLOS HIDALGO CHAVEZ, remite al Residente de Proyecto la OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929 Y Sec. Fun. 344, para poner en su conocimiento que la evaluación y opinión técnica al expediente por modificación presupuestal N° 01 de partidas nuevas y deductivos en fase de ejecución remitido mediante el informe N° 214-2024-JJHH- RP-GDE/MDM/LC es CONFORME.

Que, mediante Informe N° 215-2024-JJHH-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Residente de Proyecto ING JOEL JOEL HINOJOSA HUAMAN, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC..NN. DE SENA Y MIARIA DEL



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929 y Sec. Fun. N° 344.

Que, mediante Informe N° 3734-2024-JAL-GDE-MDM/LC de fecha 13 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA, remite a la Gerencia de Supervisión el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01, POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE LA INVERSIÓN DENOMINADA, "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929.

Que, mediante Memorándum N° 1191-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 15 de agosto de 2024, el Gerente de Supervisión ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, remite a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos de inversión el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 POR PARTIDA, NUEVAS Y DEDUCTIVOS, para su revisión, evaluación, aprobación u observación, o en su defecto su denegación.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 132-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 16 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos remite a los Evaluadores de Proyectos el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, para su respectiva evaluación, aprobación y/o observación, para su respectivo informe.

Que, mediante el Informe N° 069-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 5 de setiembre de 2024, el Evaluador de Proyectos ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO, remite a la Sub Gerencia de Evaluación de proyectos las OBSERVACIONES al Expediente Técnico Modificado N° 01 con Ampliación Presupuestal N° 01, por partidas nuevas y deductivas del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, para que sea levantada por las oficinas correspondientes.

Que, mediante el Informe N° 18-2024-ABT-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Evaluador de Proyectos ING. ARTURO BLANCO TAPIA, remite a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos las OBSERVACIONES al Expediente Técnico Modificado N° 01 con Ampliación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas y Deductivos del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929.

Que, mediante Informe N° 1102-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos ING. CRISTHOFRER LEIVA CORI remite al Gerente de Supervisión las OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929.

Que mediante Informe N° 04123-2024-RWMA-GS_MDM/LC, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Gerente de Supervisión ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, remite a la Gerencia de Desarrollo



www.megantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Económico, las OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCION CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, para que sea absuelto por las oficinas correspondientes.

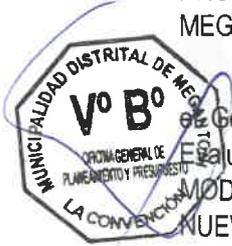
Que, mediante Informe N° 247-2024-JJHH-RP-PPSM-GDE/MDIA, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Residente del Proyecto ING. JOEL JOEL HINOJOSA HUAMAN, remite al Inspector de Proyecto el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCION CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01. POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929.

Que, mediante Memorandum N° 0038-2024-JCHCH-IP-GS-MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Inspector de Proyecto ING. JUAN CARLOS HIDALGO CHAVEZ, remite al Residente del Proyecto la OPINION FAVORABLE AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCION CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929.

Que, mediante el Informe N° 248-2024-JJHH-RP-PPSM-GDE/MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Residente del Proyecto ING. JOE JOEL HINOJOSA HUAMAN, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCION CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929.

Que, mediante Informe N° 4116-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico ING JENRRY AYMITUMA LAUCATA, remite a la Gerencia de Supervisión el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCION CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N2 2497929.

Que, mediante Memorandum N° 1382-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Gerente de Supervisión, ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, remite a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCION CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, para su revisión, evaluación, aprobación u observación o en su defecto su denegación.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 154-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos remite a los Evaluadores de Proyectos el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, para su respectiva evaluación, aprobación y/o observación, para su respectivo informe.

Que, mediante Informe N° 22-2024-ABT-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Evaluador de Proyectos ING. ARTURO BLANCO TAPIA, remite a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos la OPINIÓN FAVORABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, con la modificación de presupuesto en costo directo y costo indirecto con incremento presupuestal, el presupuesto solicitado llega al monto de S/. 13,667,524.86.

Que, mediante el Informe N° 077-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 01 de octubre de 2024, el Evaluador de Proyectos ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO, remite la OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, con incremento presupuestal por adicionales y partidas nuevas (S/. 5,413,052.78) y deductivos (S/ 4,676,533.01), resultando en un presupuesto adicional de S/ 736,519.77 incrementando el presupuesto total a S/ 13,667,524.86.

Que, mediante Informe N° 1203-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 01 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, ING. CRISTHOFER LEIVA CORI, remite a la Gerencia de supervisión LA CONFORMIDAD TECNICA AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, con incremento de S/736,519.77 soles (adicionales por partidas nuevas de 5,413,052.78 soles y deductivos de S/. 4,676,533.01, siendo el nuevo presupuesto total del proyecto S/ 13,667,524.86 soles.

Que, mediante Informe N° 04557-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 02 de octubre de 2024, el Gerente de Supervisión ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, remite al Gerente de Desarrollo Económico la CONFORMIDAD TECNICA AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, ello de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MOALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"; con la ampliación presupuestal de S/. 736,519.77.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

(setecientos treinta y seis mil quinientos diecinueve con 77/100 soles), ascendiendo a un total de S/ 13,667,524.86 (Trece millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos veinticuatro con 86/100 soles)

Que, mediante Informe N° 4292-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 03 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENSÁ Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, para su OPINION PRESUPUESTAL.

Que, mediante Informe N° 2345-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto ECON YULMER DOMINGUEZ PONCE, remite a la oficina General de Planeamiento y Presupuesto la OPINION FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENSÁ Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929.

Que, mediante Memorandum N° 3167-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la OPINION DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENSÁ Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, a efectos de emitir su opinión legal y obtener su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1591-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 11 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica ADOG. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, considera que la parte técnica recae en las Unidades Formuladoras, Programadoras y Ejecutoras estando conformado por profesionales idóneos para tal función. Por tanto, estando a los antecedentes precedentemente anotados y con la debida justificación normativa, en el contexto de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Municipalidad Distrital de Megantoni; CONCLUYE, con OPINION FAVORABLE para la PROCEDENCIA a la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N° 01 del PIP denominado MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE SENSÁ Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, por incremento presupuestal por adicionales y por partidas nuevas (S/. 5,413,052.78) y deductivos (S/. 4,076,533.01), resultando en un presupuesto adicional de S/. 736,519.77 incrementando el presupuesto total a S/ 13,667,524.86.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía No 0316-2023-A-MDM/LC;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del PIP denominado MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2497929, con incremento presupuestal por adicionales y por partidas nuevas (S/. 5,413,052.78) y deductivos (S/. 4,676,533.01), resultando en un presupuesto adicional de S/. 736,519.77 incrementando el presupuesto total a S/. 13,667,524.86.

Cuadro N° 01: EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 POR ADICIONALES DE PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS

PROYECTO	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	EXP.TEC	CAUSALES DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 01			PRESUPUESTO ADICIONAL	EXP.TEC M.01
			PRESUPUESTO BASE	NUEVAS PARTIDAS	DEDUCTIVOS		
I MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO							
COMPONENTES			(A)	(B)	(C)	(D)-(B) - (C)	(A)+(D)
COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PISCÍCOLA PARA PRODUCCIÓN DE PECES AMAZÓNICOS		2,351,298.42	1,673,354.22	894,527.97	778,826.25	3,130,124.67	
COMPONENTE 02: ADECUADOS CONOCIMIENTOS Y TECNICAS DE PRODUCCION DE PECES AMAZONICOS		6,449,506.02	3,660,121.79	3,551,091.32	109,030.47	6,558,536.49	
COMPONENTE 03: ADECUADAS CAPACIDADES DE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE PECES AMAZONICOS		611,671.37	79,576.77	230,913.72	-151,336.95	460,334.42	
COSTO DIRECTO		9,412,475.81	5,413,052.78	4,676,533.01	736,519.77	10,148,995.58	
GASTOS GENERALES		1,921,383.36				1,921,383.36	
GASTOS DE SUPERVISION		469,121.20				469,121.20	
EXPEDIENTE TECNICO		260,601.62				260,601.62	
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO		56,683.32				56,683.32	
LIQUIDACION DEL PROYECTO		148,626.50				148,626.50	
GESTION ADMINISTRATIVA		432,113.28				432,113.28	
GASTOS DE CONTROVERSA		80,000.00				80,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL		12,781,005.09	5,413,052.78	4,676,533.01	736,519.77	13,517,524.86	
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		150,000.00				150,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL + GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		2,785,254.36	12,931,005.09	5,413,052.78	4,676,533.01	736,519.77	13,667,524.86
INCIDENCIA %			364.27%				390.71%

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Supervisión, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, de la Municipal Distrital de Megantoni para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Lic. Iván R. Cisneros-Quijpe
 GERENTE MUNICIPAL

C.C.
 Pág. Web
 Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni